



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 128 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 13 ABR. 2023

VISTO: Informe N° 327-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 167-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDEIV, Proveído N° 2146-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la modalidad de Ejecución de Obra por Administración Directa señalada en el literal a) del Art. 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, se encuentra regulada por la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG, - Regula la Ejecución de Obras por Administración Directa; y en ese contexto, en el ejercicio fiscal 2023, se ha programado, la Actividad por funcionamiento del **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO: HV-III TRAYECTORIA:EMP. PE-26 (HUANCAVELICA)-CALLQUI-DV. SATCO-ABRA MAMACANCHA-TANSIRI-EMP. HV-110 (VIÑAS) L. 42+435 UBICACIÓN: REGION: HUANCAVELICA, PROVINCIA: HUANCAVELICA; DISTRITO: MULTIDISTRITAL**

Que, mediante Informe N° 327-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC de la Dirección de Caminos solicita se emita el acto resolutorio de designación del Residente de la actividades por funcionamiento del **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO: HV-111 TRAYECTORIA:EMP. PE-26 (HUANCAVELICA)-CALLQUI-DV. SATCO-ABRA MAMACANCHA-TANSIRI-EMP. HV-110 (VIÑAS) L. 42+435 UBICACIÓN: REGION: HUANCAVELICA, PROVINCIA: HUANCAVELICA; DISTRITO: MULTIDISTRITAL** en referencia del Informe N° 167-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDEIV de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial proponiendo al Ing. **MIGUEL ÁNGEL GONZALES REQUENA** como residente de la actividad antes mencionada.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 188-88-CG, artículo 1°, numeral 7 de la Contraloría General se establece que: en las Obras Publicas bajo la Modalidad de Administración Directa, la Entidad designara al Ingeniero Residente Responsable de la Ejecución de la Obra...(...), el residente de obra puede ser Ingeniero o Arquitecto colegiado, habilitado para el ejercicio profesional, puede ser designado y tiene dependencia directa y orgánica de la entidad, es responsable directo de la ejecución física y del control financiero de la Obra, desde su inicio hasta su culminación; no pudiendo evadir tal responsabilidad...(...),

Que, estando al informe que obran el en visto como competencia de la parte usuaria, en aplicación del principio de Confianza y de acuerdo al Proveído N° 2146-2023 de la Dirección Regional que ordena el acto resolutorio, se emite la presente.

Estando a lo Opinado e Informado; y Con la visación de la Dirección de Caminos y Oficina de Asesoría Jurídica y, En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 LPAG, Resolución N° 195-88-CG y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2023-GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR al Ing. **MIGUEL ÁNGEL GONZALES REQUENA**, como Residente de la actividad por funcionamiento, quien será el Profesional Responsable que se encargara de la **ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO: HV-III TRAYECTORIA:EMP. PE-26 (HUANCAVELICA)-CALLQUI-DV. SATCO-ABRA MAMACANCHA-TANSIRI-EMP. HV-110 (VIÑAS) L. 42+435 UBICACIÓN: REGION: HUANCAVELICA, PROVINCIA: HUANCAVELICA; DISTRITO: MULTIDISTRITAL** para el año fiscal 2023.

ARTICULO 2°.- DELEGAR a la Dirección de Caminos de la DRTC-Hvca realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutorio al antes mencionado, Oficina de Supervisión y Liquidación de la DRTC-Hvca y a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOC. 2632134
EXP. 1905099

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES -HUANCAVELICA

Ing. **M. R. DURAN EGOAVIL**
DIRECTOR REGIONAL

